

PROCESO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN 19532-31-84-001-2019-00008-01
DEMANDANTE: ADRIÁN FELIPE CERÓN ORTEGA Y OTROS.
DEMANDADO: MARÍA TERESA CIFUENTES ENRÍQUEZ Y OTROS.
APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Popayán, catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas, contra la sentencia del 11 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Patía - El Bordo, Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante esta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

PROCESO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD
PATRIMONIAL
RADICACIÓN 19532-31-84-001-2019-00008-01
DEMANDANTE: ADRIÁN FELIPE CERÓN ORTEGA Y OTROS.
DEMANDADO: MARÍA TERESA CIFUENTES ENRÍQUEZ Y OTROS.
APELACIÓN DE SENTENCIA

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**4090d2c62d9a80f0535f9c0679996f863ebca24fc3a85b0a1e3060
91fa2e6586**

Documento generado en 14/10/2020 09:38:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**